

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MPJ/A


Jauja, 04 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA


VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2022-MPJ/A, de fecha 20 de junio de 2022.


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;




Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, precisa que el alcalde designa y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;




Que, el Artículo 14° del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señala que para ser registrador se requiere: Ser peruano de nacimiento o por naturalización, tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios. No tener antecedentes penales por delito doloso;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2022-MPJ/A, de fecha 20 de junio de 2022, se resolvió ASIGNAR la JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, de la Municipalidad Provincial de Jauja a la señora CORELIA NARJA INGA GARCIA, identificada con DNI N° 46003345, con vigencia a partir del 04 de julio de 2022;




Que, conforme señala en el Capítulo III referida a los cargos en su Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y, asimismo en su Artículo 26 prescribe que cada entidad pública establece, según normas, los cargos que requiere para cumplir sus fines, objetivos y funciones;



Que, estando a las consideraciones expuesta, y con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2022-MPJ/A de fecha 20 de junio de 2022, medio por el cual se ASIGNÓ la JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, de la Municipalidad Provincial de Jauja a la señora CORELIA NARJA INGA GARCIA

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR la JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, de la Municipalidad Provincial de Jauja a la señora SHARON MACIEL RIVERA BENAVIDES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. ANDELINO SUSTIÁN MUCKE
ALCALDE